

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ QUE LOS DÍAS VEINTICINCO A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SERÁN NO LABORABLES PARA TODO EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÓ QUE LOS DÍAS VEINTICINCO A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SERÁN NO LABORABLES PARA TODO EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO MEDIANTE:

AVISO PÚBLICO

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por los artículos 167, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 29 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal y 43, párrafo tercero del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, **HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, que de conformidad con lo determinado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en Reunión Privada de trece de marzo del año en curso, **los días veinticinco a veintinueve del mes y año en curso, serán no laborables** para todo el personal de esta Institución, por lo que, para efectos de trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de este Tribunal; los procedimientos seguidos ante la Contraloría General de este Órgano Colegiado; así como para la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta este Tribunal Electoral local, **en esos días no transcurrirá plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.**-----

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal:

CERTIFICO

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto sólo por el anverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el Aviso Público mediante el cual se da a conocer la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada de trece de marzo del año en curso.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil trece. DOY FE.

(Firma)

RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
